



## **REGLAMENTO DE PASANTIAS Y PRÁCTICAS PROFESIONALES EXTERNA Licenciatura en Enfermería**

### **OBJETIVO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA**

Toda práctica tiene por objeto operar materialmente y en forma supervisada el contexto teórico de los procedimientos, en el entendimiento que la práctica generan por si, adecuar y utilizar las estrategias y acciones más efectivas, dando al alumno la capacidad de desenvolverse en el campo de la salud.

### **PARTICIPACION OBLIGATORIA**

Es obligatorio para los estudiantes profesionales de la Licenciatura en Enfermería participen activamente de los eventos prácticos para profundizar los conocimientos y actualizarlos convenientemente. La obligatoriedad de asistencia es del 100%

### **HORAS RELOJ**

El alumno de la carrera de enfermería de la Universidad Gran Asunción tendrá una carga horaria obligatoria del sistema trimestral de 1.980 y del sistema semestral de 2.390

### **INSTRUCTORES**

Las prácticas y las actividades afines serán coordinadas por la encargada/o de práctica profesional externa en conjunto con los instructores designados por el coordinador General o Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, cuyos curriculum vitae deberán ser entregados en despacho antes del inicio de clases y los mismos deberán de tener títulos habilitantes.

Las Prácticas Profesionales Supervisadas deberán estar registrados en un documento evaluativo para su puntuación final, como lo describe el reglamento de la universidad, (asistencia semanal, asistencia mensual, lista de cotejos, libreta de prácticas profesionales, exámenes parciales y final, informe mensual de actividades y hoja de P.A.E.)



- **GESTIÓN EXTERNA DE PRACTICAS PROFESIONALES**

El estudiante solo podrá ingresar al campo de práctica posterior a la habilitación de la DNERHS, cuya gestión estará a cargo de las coordinaciones académicas, a la vez el estudiante deberá de firmar un contrato y compromiso con ambas instituciones en la cual se compromete a respetar las reglamentaciones vigentes y cumplir con sus actividades académica en materia de Práctica Profesional estrictamente Supervisada

- **EL UNIFORME DE PRÁCTICA PROFESIONAL EXTERNA**

El Uniforme profesional para práctica externa será de color blanco con listones azul y amarillo en las mangas, la insignia de la institución en el bolsillo o manga lado derecho, a la vez tendrá el nombre del alumno bien distinguido, las mujeres utilizarán rodetera o gorros según protocolo del nosocomio, calzados cerrados de color blanco.

- **EL MINISTERIO DE SALUD**

El alumnos deberá de tener conocimiento de las normativas y la gestión investigativa que hacen el centro asistencial donde los mismos realizan sus pasantías profesionales, así también deberán de tener conocimiento sobre las normativas que rigen el convenio entre el Ministerio de Salud y Bienestar Social mediante su unidad reguladora DNERHS.

- **RECUPERACION DE LAS PRACTICAS PROFESIONALES**

- El alumno que no ha podido asistir al 100% de sus prácticas anuales deberá de recuperar esas horas perdidas en el mes de diciembre de cada año con el fin de adquirir las competencias necesarias para pasar al siguiente nivel

- **LAS AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS**

El ALUMNO o INSTRUCTOR que tenga dos ausencias en el mes sin justificación será llamado a entrevista por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud o el Coordinador General de la misma, realizando la amonestación correspondiente.

- **INCONVENIENTE EN EL CAMPO DE PRACTICA**

Cualquier inconveniente en el campo de práctica de cualquier índole siendo por alumnos o instructores de sede central o Filiales deberá ser notificado por escrito al Coordinador



General de la Facultad de Ciencias de la Salud quien de inmediato notificará al Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud para solucionar el inconveniente presentado.

- **VESTIMENTA DE CAMPO DE PRACTICA**

La vestimenta de campo de práctica se detalla en la resolución del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud número 3, el incumplimiento de la misma será pasible de sanciones tanto el alumno como el instructor que permitiese al mismo ingresar al campo de práctica.

- **DOCUMENTACIONES**

El instructor debe de entregar todas las documentaciones correspondiente al reglamento de la institución 72 horas terminado el mes de práctica y el mismo será abonado sus haberes otras 72 horas posteriores a la entrega de los documentos.

- **HABILITACION A LOS INSTRUCTORES**

El coordinador/a de práctica profesional externa deberá de entregar las documentaciones mensuales a la Coordinación General, quien decepcionará y emitirá una nota de aprobación a la Dirección Administrativa y Financiera para procesar los pagos y haberes de los instructores y coordinadores de practica externa.

- **INSTRUCTORES DE PRÁCTICA PROFESIONAL**

Los Instructores de práctica profesional será designado por la DNERHS o por el Centro Asistencial en salud, en caso de no poseer la Universidad Gran Asunción realizará la propuesta del docente instructor.

El mismo tendrá que contar con Didáctica Superior Universitaria y un mínimo de 5 años de experiencia en la profesión.



**DE LAS PROHIBICIONES EN EL CAMPO DE PRÁCTICA:** Queda prohibido para los estudiantes:

- Ingresar o salir de la institución prestadora de servicio de salud con uniforme de práctica
- La Utilización de equipos celulares
- Retirarse de la guardia sin autorización del instructor
- Presentarse en la práctica en horarios no establecidos o en ausencia del instructor
- Realizar pasantías sin autorización de la DNERHS o la coordinación Académica
- Utilizar otro logotipo, insignia, o emblema no autorizado por la UNIGRAN

**DE LAS PROHIBICIONES EN EL CAMPO DE PRÁCTICA:** Queda prohibido para los instructores:

- Agregar alumnos en la planilla designada por la coordinación
- Dejar a los educandos a cargo de otro profesional no vinculado en la institución
- Hacer contar como práctica las ausencias de los alumnos por más que se encuentren debidamente justificadas